



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2018, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se convoca el Programa de Formación Inicial de Directores y Directoras seleccionados por concurso de méritos para el ejercicio de la dirección en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el periodo comprendido entre los cursos 2018-19 y 2021-22.

El Decreto 22/2009, de 3 de febrero, sobre el procedimiento de selección del director o directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (actualmente Departamento de Educación), modificado posteriormente por los Decretos 61/2012, de 8 de mayo, 46/2014, de 1 de abril y 262/2017, de 5 de diciembre, determina en el artículo 14 las condiciones en las que se desarrollará el Programa de Formación Inicial, programa formativo que deberán superar las y los candidatos seleccionados para el ejercicio del cargo de dirección en los centros públicos. El citado artículo establece también que corresponde a la dirección competente en materia de formación del profesorado, en este caso, a la Dirección de Innovación Educativa, dictar la resolución que determina la convocatoria, organización, contenidos y criterios de evaluación del Programa de Formación Inicial.

Por su parte, y en aplicación del artículo 7 del citado Decreto 22/2009, de 3 de febrero, mediante Orden de 10 de enero de 2018 se ha convocado el correspondiente concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2018,

### RESUELVO:

#### Primero. – Objeto

Realizar la convocatoria del Programa de Formación Inicial de directores y directoras correspondiente al curso 2017-2018 y establecer su organización, contenidos y criterios de evaluación.

#### Segundo. – Calendario, organización y contenidos

1. El Programa de Formación Inicial se realizará del 28 de mayo al 15 de junio del presente año y se desarrollará en tres turnos:

- Primer turno: del 28 de mayo al 1 de junio, en el Berritzegune de Lasarte (Gipuzkoa).
- Segundo turno: del 4 de junio al 8 de junio, en el Berritzegune de Vitoria-Gasteiz (Álava).
- Tercer turno: del 11 de junio al 15 de junio en el Berritzegune Nagusia de Bilbao (Bizkaia).

En cada turno participarán 50 personas. Para la constitución de los grupos se tendrá en cuenta el territorio de cada participante. Si se superara el número de 50 en un territorio, el número de personas en exceso se distribuirá por sorteo en los turnos de los territorios que no hayan cubierto la totalidad de sus plazas.

2. La duración del programa será de 35 horas, distribuidas de la siguiente forma:

- 30 horas presenciales, en un curso de una semana de duración en horario de 9:00 a 15:00.
- 5 horas de trabajo personal, destinadas a la elaboración de la memoria sobre el programa de formación inicial y su incidencia en el Proyecto de Dirección presentado por cada candidato o candidata.



3. El contenido del programa se distribuye en los siguientes bloques:

- Definición de metas e intervenciones estratégicas.
- Dirección, organización y funcionamiento del centro.
- Liderazgo pedagógico.
- Participación y colaboración de agentes internos y externos.
- Impulso de la evaluación y gestión del cambio

### Tercero. – Participantes

1.- Las personas participantes serán las que se declaren seleccionadas en las Resoluciones que dicten las delegadas territoriales de Educación con anterioridad al 23, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 10 de enero de 2018, (apartado ñ del Anexo I) por la que se convoca concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2018.

2.- Las personas seleccionadas tendrán un plazo de tres días, desde la publicación de la correspondiente Resolución territorial a que se refiere el apartado anterior, para solicitar a la Directora de Innovación Educativa la exención de cursar el programa de Formación Inicial, siempre que puedan justificar que cumplen las siguientes condiciones, según establece el apartado o) del Anexo I de la citada Orden de 10 de enero de 2018 de la Consejera de Educación:

- Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación o de actualización de competencias sobre el desarrollo de la función directiva regulado en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.
- Acreditar con fecha 1 de julio de 2018 una experiencia de al menos dos años en el cargo de director o directora.
- Estar en posesión de una habilitación o acreditación de dirección de centros públicos expedida con anterioridad al 3 de enero de 2014.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las personas que cumplan los requisitos para estar exentas podrán solicitar a la Dirección de Innovación Educativa, en el mismo plazo de tres días, su participación en el Programa de Formación Inicial.

4.- La Directora de Innovación Educativa dictará Resolución, en un plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de las resoluciones de los delegados o delegadas territoriales, por la que se aceptan o deniegan las solicitudes presentadas de acuerdo a lo establecido en los anteriores apartados 2 y 3.

Para la aceptación o denegación de las solicitudes del apartado 3, la directora de innovación educativa tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, la existencia de plazas libres para la asistencia a dicho programa.
- En segundo lugar, la puntuación obtenida en la valoración por parte de la Comisión de Selección correspondiente del Proyecto de Dirección presentado por el/a candidato/a.

La citada resolución será notificada a los interesados a través de su publicación en la web del Departamento de Educación.



#### Cuarto. – Criterios de evaluación.

1.-La evaluación de los y las participantes se efectuará en base a:

- a) Los informes emitidos por los tutores y tutoras del Programa de Formación Inicial, en relación a la valoración del trabajo realizado por cada participante en la formación.
- b) Valoración de la memoria o informe final de la o el participante sobre el Programa de Formación Inicial y su incidencia en el proyecto de dirección presentado por el candidato o la candidata.
- c) La asistencia a las sesiones formativas.

2.- Para la superación del curso es necesaria la asistencia de la o el participante a un 90% las sesiones de formación programadas. Una asistencia inferior supondrá la calificación de "No apto / No apta", salvo justificación expresa de dichas ausencias, cuya valoración corresponderá a la Comisión de evaluación.

#### Quinto. – Comisión de evaluación

1.- Para efectuar la evaluación de los y las participantes en el programa de formación inicial se constituirá una Comisión, con representación equilibrada de ambos sexos, no inferior al 40%, y que estará compuesta por:

- Presidencia: La directora de Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Vocalías: Un inspector o inspectora de Educación, por designación de la directora de Innovación Educativa, a propuesta del Inspector General del Departamento de Educación.
- El director o la directora de un Berritzegune, por designación de la directora de Innovación Educativa.
- Secretaría: Un técnico o una técnica del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado.

2.- Corresponde a la Comisión de evaluación determinar qué participantes superan el Programa de Formación Inicial y cuáles no, una vez aplicados los criterios de evaluación señalados en el artículo anterior. La calificación de los y las participantes será de "Apto/ Apta" o de "No apto/ No apta" se incluirá en la correspondiente acta.

3.- A los y las participantes en el Programa de Formación Inicial se les comunicará por correo electrónico su calificación de "Apto/ Apta" o de "No apto/ No apta". Los y las participantes que obtengan la calificación de "No apto/No apta" podrán presentar alegaciones a dicha evaluación en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la notificación, que serán estudiadas por la Comisión de Evaluación.

4.- Finalizado el procedimiento, la directora de Innovación Educativa dictará la resolución con la relación definitiva de participantes que obtienen la calificación de "Apto/ Apta", que trasladará a las



**HEZKUNTZA SAILA**  
Hezkuntza Sailburuordetza  
*Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
Viceconsejería de Educación  
*Dirección de Innovación Educativa*

delegadas territoriales correspondientes antes del 26 de junio, a los efectos del posterior nombramiento de directores o directoras.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2018

**LUCIA TORREALDAY BERRUECO**  
Directora de Innovación Educativa